

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL RESOLUCIÓN NÚMERO 000179 DE 2012

2 9 MAY 2012)

"Por la cual se destinan recursos para cofinanciar estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y/o drenaje"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6º del Decreto No. 2478 de 1999, en concordancia con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1133 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos de Desarrollo Rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

Que la Ley 1133 de 2007, tiene por objeto la creación e implementación del programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS", mediante el cual se pretende proteger el ingreso de los productores ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, promover la productividad y competitividad de todo el sector agropecuario nacional, prepararlo para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía y reducir la desigualdad en el campo.

Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1133 del 2007, el Programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS" comprende dentro de los Apoyos para la Competitividad, instrumentos tales como la destinación de recursos para cofinanciar la adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje.

Que la realización de estudios y diseños para adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, corresponde a una etapa de planeación y modernización del sector agropecuario que por su complejidad y costo, debe ser apoyada por el Gobierno Nacional para facilitar su implementación y promover incrementos en la productividad y competitividad del Sector Agropecuario Nacional.

Que estudios realizados demuestran que las limitaciones financieras y técnicas de los pequeños y medianos productores, han impedido la elaboración de los estudios y diseños para participar en las convocatorias mediante las cuales se ha cofinanciado la construcción, ampliación, modernización y rehabilitación de distritos de riego y/o drenaje.

Que es política del Gobierno Nacional apoyar la productividad y competitividad en especial de los productores más vulnerables del sector agropecuario.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se destinan recursos para cofinanciar estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y/o drenaje"

RESUELVE

- **Artículo 1. Objeto.** Destinar recursos para cubrir los costos de elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y/o drenaje, como parte esencial y preliminar de la adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, en desarrollo del 1º del artículo 5º de la Ley 1133 del 2007.
- Artículo 2. Beneficiarios de la cofinanciación para estudios y diseños de riego y/o drenaje. Los beneficiarios de la cofinanciación para estudios y diseños de riego y/o drenaje, serán los pequeños y medianos productores asociados o con interés de conformar una Asociación de Usuarios de Distritos de Riego según la normatividad vigente, que cumplan con los requisitos que para ello defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Artículo 3. Forma de asignación de la cofinanciación para estudios y diseños. La cofinanciación para estudios y diseños de riego y/o drenaje, se asignará a través de un incentivo a las mejores propuestas seleccionadas mediante convocatoria pública, que realizará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural directamente o a través de un operador de los recursos.
- Artículo 4. Operatividad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cada convocatoria, definirá los términos de referencia mediante los cuales se asignará el incentivo, en los que se establecerá el tipo de estudios y diseños a cofinanciar, porcentaje de la cofinanciación, requisitos técnicos y documentales que deben contener las propuestas, presupuesto, valor máximo del incentivo por unidad de área y por propuesta y, en general, las condiciones para la adjudicación y pago del mismo.
- **Artículo 5. Interventoria.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizará el seguimiento a la ejecución de los estudios y diseños cofinanciados con el incentivo otorgado, a través de una interventoría que contrate de manera directa o a través de un operador de los recursos.

Artículo 6. Fuente de Financiación. La cofinanciación para la elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras, tendrá como fuente de financiación el presupuesto del Programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 7012

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Proyectó: Programa Agro Ingreso Seguro - AIS Revisó: Oficina Asesora Jurídica